



## Las auditoras deberán emitir los informes aunque no hayan recibido los honorarios

EFE Madrid

El Senado ha acordado que las empresas de auditoría deberán elaborar y emitir su informe sobre las cuentas de la sociedad que les haya realizado el encargo aunque los honorarios no hayan sido abonados. Así figura en el informe aprobado ayer por unanimidad por la Comisión de Economía y Hacienda del Senado, que será votado por el pleno en las próximas se-

manas. Este cambio se produce al haber eliminado el supuesto de "impago de los honorarios pactados" del listado de circunstancias en las que se puede amparar una empresa de auditoría para no emitir el informe o renunciar a continuar con el contrato de auditoría.

Además, la Comisión de Economía y Hacienda ha vuelto a modificar las causas que ponen en entredicho la independencia de la empresa de

auditoría, como la prestación de servicios de abogacía. Frente a la decisión del Congreso de declarar incompatible la prestación de servicios de auditoría y abogacía, la Comisión de Economía del Senado se ha inclinado por permitir esas actividades cuando "dichos servicios se presten por personas jurídicas distintas y con consejos de administración diferentes".

También se establece que se podrán prestar servicios de

abogacía cuando no se refieran "a la resolución de litigios sobre cuestiones que puedan tener una incidencia significativa, medida en términos de importancia relativa, en los estados financieros correspondientes al periodo o ejercicio auditada".

La decisión en el Senado es un paso intermedio entre la propuesta del PP de declarar incompatibles ambos servicios y la del PNV de eliminar esa incompatibilidad.